



## RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 020-2023-AU-UNA

Puno, 01 de septiembre del 2023

### VISTOS:

La propuesta de creación del "INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ALTO ANDINO - ITICA", adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas - Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; propuesto mediante Resolución Rectoral N° 1676-2023-R-UNA; y, el MEMORANDUM N° 764-2023-SG-UNA-PUNO (25-08-2023) que contiene el acuerdo de Asamblea Universitaria para emisión de la resolución correspondiente;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 -Ley Universitaria, Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la acotada Ley Universitaria, en su artículo 30° establece que la existencia de Institutos de Investigación en las universidades, se considera un criterio favorable para el proceso de acreditación de su calidad; asimismo, en su artículo 31° prescribe que las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender entre otros: 31.3 Las Unidades de Investigación; señalando además, que en cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación;

Que, el artículo 56° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por la RAU N° 008-2023-AU-UNA, establece que la investigación es una actividad inherente a la docencia universitaria y es fundamental en la formación académica - profesional de los estudiantes, se realiza en cada facultad a través de sus unidades de posgrado, unidades de investigación e institutos de investigación, en las modalidades y con los mecanismos que establezca el Reglamento de Investigación de la universidad; en tanto el artículo 60° del precitado cuerpo normativo, prescribe que las Áreas de Investigación de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, son: Sociales, Ingenierías, Biomédicas y Económica Empresarial;

Que, en el marco de la normativa invocada, por acuerdo del Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 20 de junio del 2023 y mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1676-2023-R-UNA, se aprobó el proyecto de creación del "INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ALTO ANDINO - ITICA", adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas - Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; consiguientemente se propone a la Asamblea Universitaria para los fines consiguientes conforme a ley;

Que, es atribución de la Asamblea Universitaria acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de facultades, escuelas y unidades de posgrado, escuelas profesionales, departamentos académicos, centros e institutos, conforme lo dispone el artículo 91° numeral 91.8 del Estatuto (RAU. N° 008-2023-AU-UNA); normativa que es concordada con lo prescrito en el artículo 57° numeral 57.8 y artículo 59° numeral 59.4 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

Que, la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, en Sesión Extraordinaria realizada en fecha 17 de agosto del 2023, ha aprobado la creación del "INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ALTO ANDINO - ITICA", adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas - Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; conforme a la propuesta efectuada por el Consejo Universitario según RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1676-2023-R-UNA;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte del presente acto administrativo; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - CREAR, el "INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ALTO ANDINO - ITICA", adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas - Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, propuesto mediante Resolución Rectoral N° 1676-2023-R-UNA, y fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

...///



# Universidad Nacional del Altiplano



PUNO - PERÚ

Av. El Sol N° 329 - Puno - Telef. (051) 356081 - www.unap.edu.pe

## RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 020-2023-AU-UNA

///...

**Artículo Segundo.** - Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
**SECRETARIA GENERAL**



**Dr. PAULINO MACHACA ARI**  
**RECTOR**

**Distribución:**

- \* Vicerrectorados: Académico, Investigación
  - \* Oficinas Generales: DGA, OCI, OAJ, OPP/
  - \* Instituto de Investigación - VRI
  - \* Ofics. Racionalización, Recursos Humanos
  - \* FACULTAD respectiva: ITICA
  - \* Portal de Transparencia - UNAP
  - \* Archivo/2023
- Imec/.